



## Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

### Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 26 de septiembre de 2011.

#### VISTO:

El informe de avance del PI N° 725 “LA FORMACIÓN INICIAL O DE GRADO DE LOS FUTUROS DOCENTES PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA: EXPERIENCIA DE FORMACIÓN Y DINÁMICAS DE CONSTRUCCIÓN DE SABERES. EL CASO DE LA FORMACION DE PROFESORES DE MATEMATICA Y LENGUA EN INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA Y NO UNIVERSITARIA DE LA REGION PATAGONICA”, presentado por su Director Dra. Olbrich Monica Patricia, y

#### CONSIDERANDO:

Que en el informe respectivo se completa la información requerida a la producción científico-académica de los integrantes de la Unidad Ejecutora en el período que se informa.

Que si bien las conclusiones que se expresan en el ítem respectivo acerca de los resultados parciales obtenidos merced a una búsqueda bibliográfica y de investigaciones y experiencias resultan breves, son suficientes para realizar un análisis de los avances de la investigación.

Que en las producciones enviadas para publicaciones y en las presentaciones efectuadas en eventos científicos se han expresado aportes que dan cuenta del objeto que se investiga.

Que corresponde al Consejo Directivo decidir al respecto.

Que el tema fue tratado y aprobado por la totalidad de los presentes en la IVª sesión ordinaria de este Cuerpo de los días 16 y 17 de septiembre p.p.dos.

#### POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

### RESUELVE

Art. 1º) Aprobar el informe de avance del PI N° 725 “LA FORMACIÓN INICIAL O DE GRADO DE LOS FUTUROS DOCENTES PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA: EXPERIENCIA DE FORMACIÓN Y DINÁMICAS DE CONSTRUCCIÓN DE SABERES. EL CASO DE LA FORMACION DE PROFESORES DE MATEMATICA Y LENGUA EN INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA Y NO UNIVERSITARIA DE LA REGION PATAGONICA”, presentado por su Directora, Dra. Mónica Patricia Olbrich, en el período que se informa.

Art. 2º) Enviar a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad para la continuidad del camino crítico correspondiente.

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVARSE.

### Resolución CDFHCS N° 261/2011

SIP  
mmg